

CONVENIO ENTRE LA OFICINA DE COLOCACIONES Y LA AGENCIA PARA FAMILIAS DE CRIANZA TEMPORAL DEPENDIENTE NO MENOR COLOCADO POR LA OFICINA CON UNA AGENCIA PARA FAMILIAS DE CRIANZA TEMPORAL

NOMBRE DEL JOVEN ADULTO	NOMBRE DE LA AGENCIA PARA FAMILIAS DE CRIANZA TEMPORAL (FFA)
FECHA DE NACIMIENTO DEL JOVEN ADULTO	FECHA EN QUE SE COLOCÓ CON LA FFA
NÚMERO DEL CASO	FECHA EN QUE PRIMERO ENTRÓ AL CUIDADO DE CRIANZA TEMPORAL

La Oficina de Colocaciones pagará \$ _____ por mes a cambio del cuidado y supervisión del joven adulto mencionado anteriormente como está definido en la Sección 11460 del Código de Bienestar Público e Instituciones y otras leyes y ordenamientos pertinentes. El primer pago se hará antes de que pasen 45 días contados a partir de la fecha de la colocación y los siguientes pagos se harán cada mes.

LA OFICINA DE COLOCACIONES ESTÁ DE ACUERDO CON	LA AGENCIA PARA FAMILIAS DE CRIANZA TEMPORAL ESTÁ DE ACUERDO CON
<ol style="list-style-type: none"> Obtener del joven adulto todos los formularios para obtener información pertinente a esta colocación para proporcionarle a la FFA conocimiento acerca de los antecedentes y necesidades de este joven adulto. Esto pudiera incluir, basándose en el consentimiento del joven adulto, la evaluación de un trabajador social, reportes médicos, evaluaciones sobre la educación, evaluaciones psiquiátricas/psicológicas, identificación de necesidades especiales, y el TILP (plan para la transición a una vida independiente). Esto estará disponible para la FFA antes de que pasen 14 días contados a partir de la fecha de la colocación. Informar a la FFA, antes de la colocación, sobre el comportamiento y propensiones del joven adulto que pudieran ser dañinas para otras personas. Colaborar con la FFA en el desarrollo y progreso de un plan relacionado a las necesidades y servicios. La oficina del Condado que hace la colocación le notificará e invitará a la FFA a participar en las juntas de equipo del joven adulto y la familia para hablar acerca del plan relacionado a las necesidades y servicios del joven adulto. Colaborar con el personal de la FFA para lograr con éxito el plan relacionado a las necesidades y servicios del joven adulto, un resultado positivo de la colocación, y una permanencia oportuna del joven adulto. Colaborar junto con la FFA para desarrollar y mantener relaciones positivas con otras personas significativas y los hermanos y otros miembros de la familia del joven adulto. Mantener contacto cada mes con el joven adulto. Continuar pagando por el cuidado del joven adulto siempre y cuando el joven adulto permanezca en su colocación o si hay una ausencia temporal del joven adulto, cuando la Oficina de Colocaciones le pida a la FFA que mantenga abierta una colocación. Proporcionar al joven adulto su tarjeta de Medi-Cal (Programa de Asistencia Médica de California) o pruebas de otra cobertura médica. Informar a la FFA sobre las prácticas del Condado relacionadas a una asignación para ropa y proporcionar los fondos consistentes con estas prácticas. Verificar y remitir/reconciliar cualquier pago insuficiente antes de que pasen 45 días contados a partir de la notificación por parte de la FFA de tal pago insuficiente. Notificar a la FFA antes de que pasen 12 meses de supuestos pagos excesivos, de acuerdo a las leyes y ordenamientos pertinentes. Hacer los arreglos de viajes relacionados a la educación para que el joven adulto viaje a su escuela secundaria de origen, si es pertinente. Proporcionar un número de teléfono a dónde comunicarse en caso de emergencia y después de las horas de oficina: No. de emergencia: () _____ 	<ol style="list-style-type: none"> Proporcionar al joven adulto los padres de crianza temporal que han sido certificados para el cuidado de las necesidades del joven adulto de acuerdo a las leyes y ordenamientos pertinentes. Cumplir con los ordenamientos de la División 6 del Título 22 y todas las leyes que rigen el cuidado de crianza temporal. Notificar por teléfono, y después por escrito, a la Oficina de Colocaciones, antes de que pasen 24 horas de que el proveedor tenga conocimiento (a menos que haya un acuerdo escrito por separado con la Oficina de Colocaciones), sobre cambios significativos en la salud, comportamiento o donde se encuentra, al igual que asuntos significativos, incluyendo la sospecha de abuso físico o psicológico, muerte, lesiones, incidentes insólitos, ausencias del joven adulto que no son usuales, asuntos relacionados a la colocación, cambios en el trabajo o participación en la escuela y todo lo que está anotado en la Sección 80061 de la División 6 del Título 22. Colaborar junto con la Oficina de Colocaciones para fomentar que se mantengan conexiones permanentes con los hermanos y otros miembros de la familia y las tribus del joven adulto, como está indicado en el plan relacionado a las necesidades y servicios en la planificación del tratamiento incluyendo al joven adulto y los equipos de familia cuando sea posible. Usar métodos constructivos alternativos para reducir el daño. No usar castigo corporal; no privar de las comidas, asignaciones monetarias, visitas de los padres o visitas al hogar; no usar amenazas de despido o cualquier otro castigo degradante o humillante. Respetar y mantener de manera confidencial la información que se le proporcionó acerca de este joven adulto. Colaborar con la Oficina de Colocaciones y el joven adulto para desarrollar y presentarles a ellos un plan relacionado a las necesidades y servicios que desarrolla un entendimiento de las responsabilidades, objetivos, y requisitos de la agencia en lo relacionado al cuidado de este joven adulto, incluyendo la información anotada en la siguiente página de este formulario, antes de que pasen 30 días contados a partir de la colocación del joven adulto. El plan relacionado a las necesidades y servicios deberá ser actualizado al menos cada seis meses. Presentar reportes de progreso escritos al menos cada seis meses, o más frecuentemente, por mutuo acuerdo. Darle a la Oficina de Colocaciones una notificación con 7 días de anticipación si hay intenciones de un despido o traslado del joven adulto. Avisarle a la Oficina de Colocaciones antes de trasladar a este joven adulto a otro hogar certificado. La FFA tiene la autoridad de trasladar a un joven adulto en el caso de un riesgo inminente para el joven adulto o la familia. La FFA deberá notificar a la Oficina de Colocaciones antes de que pasen 24 horas de dicho traslado. Que el trabajador social del proveedor visite a este joven adulto en privado en su hogar de crianza temporal al menos una vez al mes y dicho trabajador proporcionará documentación acerca de estas visitas al trabajador de la Oficina de Colocaciones encargado del caso/oficial de libertad condicional (<i>probation</i>) cada mes después que se lleven a cabo las visitas. Darle a las oficinas estatales y federales acceso a los registros como está especificado por la ley estatal y la ley federal. Cumplir con los requisitos asociados con las prácticas y procedimientos del Condado en lo relacionado a una asignación para ropa. Remitir al departamento de bienestar público del condado toda la cantidad de cualquier pago excesivo después de haber recibido una notificación de acción o al terminarse el debido proceso. Informarle al Condado sobre cualquier aparente pago excesivo que se descubra. Avisarle inmediatamente a la Oficina de Colocaciones sobre cualquier cambio en los planes de viaje relacionado a la educación a la secundaria de origen del joven adulto, si es apropiado.

El resumen del plan inicial relacionado a las necesidades y servicios deberá incluir:

- A. Las necesidades médicas y dentales
- B. Los asuntos psicológicos/psiquiátricos identificados
- C. Los resúmenes de revisión del personal
- D. La evaluación educacional/de empleo
- E. La adaptación con compañeros
- F. La relación/parentesco con adultos identificados como posibles conexiones permanentes
- G. La participación en programas de recreación
- H. Los problemas de comportamiento que afectan las reglas de la casa
- I. Los objetivos a corto plazo en relación a la educación y al empleo (metas establecidas para los siguientes 3 meses)
- J. Las metas a largo plazo, incluyendo la anticipada duración de la colocación
- K. Las actividades planeadas para alcanzar los objetivos y las metas en relación a la educación y al empleo como están definidas en el TILP del joven adulto y quién hará estas actividades, incluyendo las actividades de la oficina de servicios
- L. La identificación de las necesidades que no han sido satisfechas
- M. La participación del joven adulto en el programa de transición

Las actualizaciones del plan relacionado a las necesidades y servicios, a intervalos determinados, deberán incluir:

- A. La situación actual de la salud física y psicológica del joven adulto, al igual que la verificación de exámenes médicos y dentales.
- B. La reevaluación de los ajustes del joven adulto al hogar de crianza temporal, el programa de transición, los compañeros y la escuela/el trabajo
- C. El progreso para alcanzar los objetivos a corto plazo y las metas a largo plazo, como está definido en el TILP del joven adulto, incluyendo las actividades que se han llevado a cabo para alcanzar estos objetivos y metas
- D. La reevaluación de las necesidades no satisfechas y los esfuerzos que se han hecho para satisfacer estas necesidades
- E. La modificación del plan de transición, las actividades que se tienen que hacer y la anticipada duración de la colocación
- F. La participación del joven adulto en el programa de transición

Con esta firma doy testimonio de que he leído este Convenio y estoy de acuerdo en cumplir estos requisitos y estoy autorizado a nombre de mi Oficina/Agencia para firmarlo. Los términos de este Convenio permanecerán vigentes hasta que se hagan cambios con un consentimiento mutuo, por escrito, de ambas partes.

NOMBRE DEL TRABAJADOR DE COLOCACIONES ENCARGADO DEL CASO DEL JOVEN ADULTO		TELÉFONO	
ESCRITO CON LETRA DE MOLDE:	FIRMA:	()	
CONDADO Y NOMBRE DE LA OFICINA	TÍTULO/PUESTO	FECHA	
NOMBRE DEL REPRESENTANTE DE LA AGENCIA PARA FAMILIAS DE CRIANZA TEMPORAL		TELÉFONO	
ESCRITO CON LETRA DE MOLDE:	FIRMA:	()	
NOMBRE DE LA AGENCIA PARA FAMILIAS DE CRIANZA TEMPORAL	TÍTULO/PUESTO	FECHA	